



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

**"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD"**

ACUERDO REGIONAL N° 031-2012-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 04 de junio de 2012

VISTO:

El Dictamen N° 002-2012-GR.LAMB/CR-CITPT, Reg. SISGEDO N° 0385922, de la Comisión de Infraestructura, Transporte, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Infraestructura, Transporte, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional ha elevado al pleno de este órgano colegiado su Dictamen N° 002-2012-GR.LAMB/CR-CITPT referente a la propuesta de aprobación de las modificaciones al Cuadro de Asignación de Personal de las Unidades Ejecutoras 400 (Gerencia Regional de Salud), 401 (Hospital Las Mercedes) y 402 (Hospital Belén).

Que, habiéndose avocado la Comisión antes referida al estudio de la propuesta en materia, en ejercicio de sus competencias contenidas en el Artículo 16°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en plena obervancia del Artículo 49° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, con los informes técnico y legal pertinente, ha evacuado el dictamen correspondiente el mismo que contiene conclusiones y recomendaciones.

Que, en efecto, en el Dictamen N° 002-2012-GR.LAMB/CR-CITPT la Comisión de Infraestructura, Transporte, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala como conclusión que la solicitud de aprobación del CAP de las Unidades Ejecutoras 400, 401 y 402 tiene todos los estudios e informes técnicos y legales correspondientes elaborados por la GERESA, los mismos que han sido corroborados por las oficinas regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lambayeque; y, asimismo, se concluye que es pertinente que el Consejo Regional emita la correspondiente ordenanza.

Que, asimismo, se recomienda aprobar la ordenanza regional que apruebe el CAP de las Unidades Ejecutoras 400, 401 y 402 en función de la propuesta señalada

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 01.JUN.2012;



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

**"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD"**

ACUERDO REGIONAL N° 031-2012-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el Dictamen N° 0002-2012-GR.LAMB/CR-CITPT de la Comisión de Infraestructura, Transporte, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con las conclusiones y recomendaciones que contiene, referente a la propuesta de aprobación de las modificaciones al Cuadro de Asignación de Personal de las Unidades Ejecutoras 400 (Gerencia Regional de Salud), 401 (Hospital Las Mercedes) y 402 (Hospital Belén), cuyo texto forma parte integrante de la presente disposición regional en dos anexos..

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.